

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 5/08. De **D. Miguel Angel Callejón Villegas**, con D.N.I. núm. 08.909.558-W, en representación de **FISCO DABER, S.L. con C.I.F. núm. B-04272779** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 3 de enero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ La Mohaja núm. 19** de esta localidad que interesa autorización para **la legalización y cambio de uso de local, vivienda y estudio a edificio de oficinas y estudio** en **C/ La Mohaja, esquina C/ La Cal** de este término municipal, conforme a la documentación complementaria del proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fecha 17 de noviembre de 1.999, para el que obtuvo licencia de obras en el expediente 198/99, otorgada por la Comisión de gobierno de fecha 2 de febrero del 2.000, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 22.757,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas y el cambio de uso de local, vivienda y estudio a edificio de oficinas y estudio descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 22.757,00 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 637,20 €

Ingresado Anteriormente: 637,20 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 22.757,00 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 213,92 €

Ingresado Anteriormente: 213,92 €

Deuda Pendiente: 0 €

2.2.- Expte. nº. 123-B/08. De **D. Pedro Zarco Periñan**, con D.N.I. núm. 27.287.398-Z, en representación de **ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.**, con C.I.F. núm. **B-82.846.817** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 10 de abril de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida de la Borbolla núm. 5 de Sevilla**, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **ampliación de la Subestación Berja 66/MT KV**, en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje Llanos del Calvario, parcelas 6 y 9037 del polígono 67 de Berja (Almería)**, conforme al proyecto de obra civil (dimanante del expte. 02/2005) redactado por el Ingeniero Industrial D. David Fraga Contreras y visado colegial de fecha 11 de noviembre de 2.004, al que acompaña el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.000,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	504,00 €
Ingresado Anteriormente:	504,00 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	169,20 €
Ingresado Anteriormente:	169,20 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.1.1.- De **D^a. Gádor Gómez Villegas**, con D.N.I. núm. 75.213.178-G y domicilio en C/ El Engarpe núm. 8 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para adecuación de servicios básicos. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 324 Euros y solicitar de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 396 Euros.

3.2.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

3.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa de la baja definitiva en el servicio de Ayuda a Domicilio de **D^a. Adela Padilla Ortega**, con D.N.I. núm. 36.286.390-A y domicilio en C/ Sánchez Quero núm. 10 de esta localidad, fallecimiento el 26 de julio de 2.008, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.2.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa de la baja definitiva en el servicio de Ayuda a Domicilio de **D^a. Gádor Villegas Herrera**, con D.N.I. núm. 75.187.743-F y domicilio en C/ Jesús de Perceval núm. 10 de esta localidad, por ser beneficiaria de la nueva prestación de la Ley de Dependencia, desde el 1 de julio de 2.008 los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.2.3.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunica la siguiente variación en el servicio de ayuda a domicilio del siguiente

beneficiario que se prestará a través de la Ley de dependencia y que es el siguiente:

De **D^a. Martirio Bautista Sánchez**, con D.N.I. núm. 75.187.907-X y domicilio en C/ La Secuela núm. 5 de esta localidad, por un total de horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 7.020 Euros, siendo la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Almería 6.961,50 y de la usuaria 58,50 Euros.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

4º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/426	009/08	25/03/2008	5.730,40	MALDONADO RODRIGUEZ FCO
F/2008/815	EM1052-08	19/05/2008	8.734,80	AREA MUNDALIA, S.L.
F/2008/816	0700235	01/06/2008	6.904,32	SEGURIDAD CIUDADANA MER S.L.
F/2008/817	710	09/06/2008	4.206,13	HIERROS MORATA ALMERÍA, S.L.
F/2008/820	H00008	11/04/2008	24.754,70	DES. TECNOLOGI INTELEC, S.L.
F/2008/821	36	10/06/2008	3.262,30	VILLEGAS MATEOS DIEGO M
F/2008/847	0000178	17/03/2008	8.114,20	LUIS ALCOBA ENCISO
F/2008/874	D/35	12/03/2008	8.650,32	LUDONATURA, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

A) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS A LLEVAR A CABO POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “ALPUJARRA”.

Por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social, se indica la necesidad de proceder a la aprobación de la propuesta realizada por parte del equipo directivo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “La Alpujarra”, en relación a los distintos programas a realizar durante el ejercicio 2.008, y que serán subvencionados en parte por la Excma. Diputación Provincial.

Los asistentes, visto lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el plan de planificación correspondiente al ejercicio 2.008, presentado por los Servicios Sociales Comunitarios “La Alpujarra”.

Segundo.- Solicitar una subvención por importe de 1.497,60 Euros para la realización de un Taller de Formación en Dependencia, siendo la aportación Municipal de 72,8 Euros, de un coste total de 2.080 Euros.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

B) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE JUVENTUD.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por esta Alcaldía en relación a la solicitud de referencia y resultando:

1º.- Conforme a la Orden de 26 de Mayo de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladora para la concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, así como las previstas a municipios que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2008 (BOP nº 113 de 9/06/2008).

2º.- De acuerdo con el art. 2.1. serán objeto de ayudas los proyectos o actividades dirigidos mayoritariamente a jóvenes que tengan edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas inclusive, y que tengan previsto su inicio o desarrollo durante el año 2008 por las entidades locales andaluzas.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para la concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de la juventud a Entidades Locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud 2008.

Segundo: Solicitar una subvención al Instituto Andaluz de la Juventud para la realización del proyecto “A la luna de Castala” durante el ejercicio 2008, por importe de 15.700,00 euros y cuyo presupuesto total es 21.000,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo al Instituto Andaluz de la Juventud.

C) CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.007.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación nº 3** de Rehabilitación Autonómica 2.007 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en AVENIDA MANUEL SALMERÓN núm. 37 cuyo beneficiario es Martirio Martín Fernández, con D.N.I. 78.036.051-H y la **Certificación nº 4** de Rehabilitación Autonómica 2007 correspondiente al segundo 50% de la ejecución de la obra acogida al Decreto 149/2003 en CAMINO VIEJO DE BENEJI núm. 32 de Berja (Almería), cuyo beneficiario es Dolores Fernández Robles, con D.N.I. 75.186.706-M, de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Martirio Martín Fernández	78.036.051-H	Primer 50%	2.500,00 €
Dolores Fernández Robles	75.186.706-M	Ejecución 100%º	3.500,00 €
		TOTAL	6.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las interesadas, con indicación de los recursos que procedan.

D) PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA MUNICIPAL DE BALANEGRA EN EL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Visto el expediente de contratación (Expte.: C/10/08) iniciado para la contratación de la gestión del servicio público de guardería municipal de Balanegra en el Municipio de Berja (Almería).

2º.- Aprobado el expediente de contratación de referencia, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación mediante concurso y procedimiento abierto.

3º.- A la vista de los contenidos de las ofertas, la mesa de contratación ha adoptado propuesta de adjudicación a favor de la empresa García y Sastre S.C.P.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con los artículos 88 y 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato para la concesión de la gestión del servicio público de la guardería municipal de Balanegra en el Municipio de Berja (Almería), por un precio de 275,03 Euros, por plaza cubierta concertada con la Junta de Andalucía y 54,58 Euros por plaza cubierta concertada de ludoteca y las plazas no concertadas

por el precio establecido en las ordenanzas fiscales aprobadas por este Ayuntamiento, a la mercantil García y Sastre, S.C.P., con C.I.F. núm. G-04491239 y en su representación a D. Urbano Sastre Prieto, con D.N.I. 08.910.795-C.

Segundo: Que se notifique al contratista dentro del término de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le requiera para que dentro de los 15 días naturales a contar desde que se le notifique la adjudicación del contrato, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.000 €, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación. Igualmente se notificará a los demás participantes en la licitación.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA